



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=xhUKkx09aHSDV%2B5eM6IOXLJF1n5yOf8JFhJgFyhgU%3D>



Cartagena de Indias D. T y C., lunes, 24 de julio de 2023

Oficio AMC-OFI-0110062-2023

Jefe

Fernando Antonio Abello Rubiano

Jefe de Oficina Asesora para la Gestión del Riesgo de Desastres

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

Manga calle 29 N 28-54

Ciudad

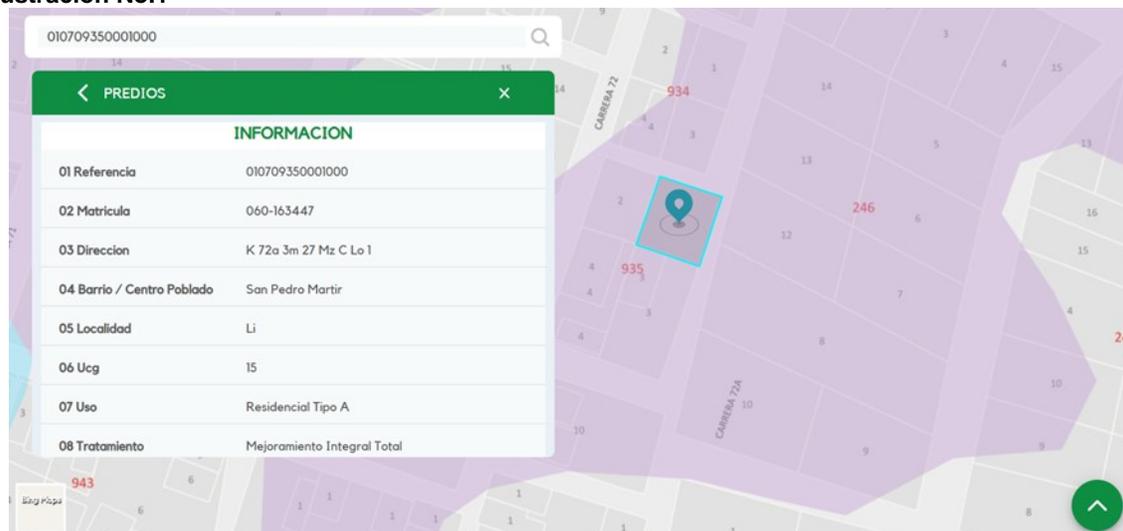
Asunto: **RE: Certificado de Riesgos Referencia Catastral No. 01-07-0935-0001-000**

Cordial saludo,

En atención a su solicitud con Radicado **AMC-OFI-0102766-2023**, este despacho le responde en los siguientes términos.

De conformidad con lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito de Cartagena de Indias adoptado mediante el Decreto 0977 de 2001 y los instrumentos que lo desarrollan, esta Secretaría se permite informar que el predio identificado con **Referencia Catastral No. 01-07-0935-0001-000** ubicado en el Barrio San Pedro Mártir K72a 3m 27 Mz C Lo 1, clasificado como suelo urbano, en la ciudad de Cartagena, plano de RIESGO PDU 5C/7 (fuente Ingeominas 1994) como predio **PRESENTA REMOCION EN MASA MODERADA 100 %**

Ilustración No.1



Fuente: MIDAS, JULIO de 2023

El Distrito ha iniciado el proceso contractual de actualización de los riesgos de la ciudad de conformidad con las disposiciones de la Ley 1523 de 2012: Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones.





<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=xhUKkx09aHSDV%2B5eM6IOXLJF1n5y0f8JfHJgFyhgU%3D>



Asimismo, el ARTICULO 48 el Plan de Ordenamiento Territorial sobre UTILIZACION DE ÁREAS CON SUSCEPTIBILIDAD DE RIESGOS señala: Ante la ausencia de información disponible, los interesados en aprovechar terrenos que presenten condiciones de ser susceptibles de riesgo podrán realizar los estudios necesarios para precisar las características, magnitud y alcance del fenómeno o proceso natural y el tratamiento o acondicionamiento propuesto para su utilización. Los términos de referencia de los estudios, así como los resultados de los mismos serán aprobados por INGEOMINAS o quien haga sus veces, de acuerdo con sus competencias. En todo caso deberán ser aprobados por la autoridad ambiental.

En consecuencia, se **CERTIFICA** que el predio identificado con **Referencia Catastral No. 01-07-0935-0001-000** ubicado en San Pedro Mártir Barrio San Pedro Mártir K72a 3m 27 Mz C Lo 1 ubicado en el distrito de Cartagena de Indias **PRESENTA REMOCION EN MASA MODERADA 100 %**, de conformidad con lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial y en el Plano de Riesgo PDU 5C/7, para lo cual deberá cumplir con lo estipulado en el Artículo 48 del Decreto 0977 de 2001, así mismo deberá cumplir con la norma nacional estipulada en el Decreto 1077 de 2015 y la ley 1523 de 2012.

Atentamente,

FRANKLIN AMADOR HAWKINS
Secretario de Planeación

Proyectó: LADY LAY TORRES ARNEDO

Revisó: CLAUDIA VELÁSQUEZ P.U CODIGO 219 GRADO 33





https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=xhUKkx09aHSDV%2B5eM6IOXLJf1n5y0f8JfhJgfyhugU%3D



[CODIGO-QR]
[LINK-DOCUMENTO]

Cartagena de Indias D. T y C., martes, 11 de julio de 2023

Oficio AMC-OFI-0102766-2023

ANA MARIA GONZALEZ FORERO
Secretaria del Interior y Convivencia Ciudadana

ALICIA TERRIL FUENTES
Director Establecimiento Público Ambiental (EPA)

FRANKLIN AMADOR HAWKINS
Secretario de Planeación Distrital

LUIS ALBERTO VILLADIEGO CARCAMO
Secretario de Infraestructura

OLGA ACOSTA
Secretaria de Educación

Asunto: Monitoreo de las condiciones de riesgo, al sector 2 de Noviembre del Barrio San Pedro Mártir que comprende las Manzanas 246, 935 y 941 entre las carreras 74, carrera 72ª, calle 3 M y calle 4, solicitada por la señora Luz Dary Rodríguez Sánchez, mediante oficio EXT-AMC-23-0076009 para valorización de los escenarios de riesgos por amenazas y vulnerabilidad.

Cordial saludo.

FERNANDO ABELLO RUBIANO, en mi calidad de Jefe de la Oficina Asesora para la Gestión del Riesgo de Desastres del Distrito de Cartagena y de conformidad con los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres o calamidad, a través de acciones como identificar, evaluar, prevenir, mitigar y responder ante situaciones de riesgo de desastres que se presenten en el territorio, teniendo en cuenta la Ley 1523 de 2012, sobre Gestión de Riesgos de Desastres, y las directrices de la UNGRD (Unidad Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres) me permito lo siguiente:

Remitir Monitoreo de las condiciones de riesgo realizado, al sector 2 de noviembre del Barrio San Pedro Mártir que comprende las manzanas 246, 935, y 941 entre las carreras 74, carrera 72ª, calle 3M y calle 4, ubicado en la Unidad Comunera de Gobierno N. 15, perteneciente a la Localidad 3 Industrial y de la Bahía de la ciudad de Cartagena de Indias, solicitada por la Señora Luz Dary Rodríguez Sánchez, mediante oficio EXT-AMC-23-0076009 para valorización de los escenarios de riesgos por amenazas y vulnerabilidades.

Lo anterior para su intervención de acuerdo al marco de sus competencias, programas y fines pertinentes que sus respectivas dependencias lideran. Estaremos atentos y agradecemos nos informe las acciones que dentro de sus funciones sean pertinentes ejecutar, con el objeto de trabajar coordinadamente.

ANEXOS:

- Informe de visita técnica IMF-GCR-420-23 con fecha de 5 de Julio de 2023

Atentamente,

FERNANDO ABELLO RUBIANO
Jefe de Oficina Asesora para la Gestión del Riesgo de Desastres

Proyecto: *Carolina Julia X Aría de Convivencia*
Revisa: *Carolina Julia X Aría de Convivencia*
Revisa: *Andrea Pilar Domínguez X Aría de Convivencia*

"Los que aparecen en el presente documento, firmado, proyectado y revisando declaramos que se encuentra ajustado a las normas y disposiciones vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad se presenta para su firma".

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar, Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza Aduana - - (57) (5) 6411370 - alcalde@cartagena.gov.co | DANE: 13001 NIT: 890 -480184-4

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.





https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?d=xhUKkx09aHSDV%2B5eM6IOXLJF1n5yOf8JFhJlgFyhugU%3D



[CODIGO-QR]
(url=xxxxxx)

Cartagena de Indias D. T y C., martes, 11 de julio de 2023

Oficio AMC-OFI-0102772-2023

LUZ DARY RODRIGUEZ SANCHEZ
CEL: 3218974269
Juntadevienda2denoviembre@gmail.com
Juntadeviendacomunitaria2denoviembre@gmail.com

Asunto: Monitoreo de las condiciones de riesgo, al sector 2 de Noviembre del Barrio San Pedro Mártir que comprende las Manzanas 246, 935 y 941 entre las carreras 74, carrera 72ª, calle 3 M y calle 4, solicitada por la señora Luz Dary Rodríguez Sánchez, mediante oficio EXT-AMC-23-0076009 para valorización de los escenarios de riegos por amenazas y vulnerabilidad.

FERNANDO ABELLO RUBIANO, en mi calidad de Jefe de Oficina para la Gestión del Riesgo de Desastres, mediante el presente oficio me dirijo a Usted como parte interesada en el caso que nos ocupa, que bajo los efectos que surte el presente trámite y de acuerdo a nuestra competencia, remitimos informe **INF-GCR-420-23**, de fecha 8 de Julio de 2023, para que dentro de las competencias propias de cada Entidad, brinden respuesta oportuna y de fondo a las recomendaciones y conclusiones relacionadas en el informe de visita técnica que se adjunta al presente.

Anexos:

- Oficio **AMC-OFI-0102766-2023**, fechado 11 de Julio de 2023
- Informe de visita técnica **INF-GCR-420-23**, de fecha 5 de Julio de 2023

Atentamente,

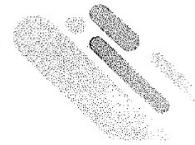
FERNANDO ABELLO RUBIANO
Jefe de Oficina Asesora para la Gestión del Riesgo de Desastres

Proyectó: *Olivia Herrera / Área de Control y Seguimiento*
Revisó: *Carolina Julio Herrera / Área de Control y Seguimiento*
Revisó: *Pilar Andrea Domínguez / Área de Control y Seguimiento*

"Los que aparecamos en el presente documento, firmado, proyectado y revisando declaramos que se encuentra ajustado a las normas y disposiciones vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad se presenta para su firma".

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar, Centro Diag. 30 # 30- 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370-
alcalde@cartagena.gov.co | DANE: 13001 NIT: 890 -480184-4



En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar, Centro Diag. 30 # 30- 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370-
alcalde@cartagena.gov.co | DANE: 13001 NIT: 890 -480184-4





https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=xhUKkx09aHSDV%2B5eM6fOXLF1n5yOr8JFhJlgFyhgU%3D



SAN PEDRO MARTIR	No.3 Industrial y de la Bahía	15
Nomenclatura: S/N		

Forma de Tenencia	<input checked="" type="checkbox"/>	Poseedor	<input type="checkbox"/>	Propietario	<input type="checkbox"/>	Arrendatario
Actividad desarrollada en la Edificación						
Vivienda	<input checked="" type="checkbox"/>	Bodega	<input type="checkbox"/>	Institución	<input type="checkbox"/>	Espacio Público
Asentamiento Irregular	<input type="checkbox"/>	Finca o Parcela	<input type="checkbox"/>	Fábrica	<input type="checkbox"/>	Otro

ANTECEDENTES:

Se recibe solicitud de la señora Luz Dary Rodríguez quien solicita en su oficio la construcción de un muro de contención en áreas residenciales de alto riesgo. La OAGRD realizó inspección técnica en octubre del 2022 generando el informe No. INF-GCR-726-22.

El equipo interdisciplinario de la OAGRD se desplazó hasta el sitio para atender el requerimiento, verificar la afectación y hacer las recomendaciones pertinentes para tal fin.

INSPECCIÓN TÉCNICA:

Al sector se accede por la carrera 74 pasando por la Parroquia María Madre de los Pobres en intersección con la calle 3M ingresando por pasillo escalonado en concreto.

Se identifican cinco viviendas en las manzanas 935 y 941 que tienen frente hacia la carrera 72 y 72ª, y una vivienda con frente a la calle 32M que hace escuadra con las seis viviendas en la fachada lateral izquierda entrando y colinda con el Colegio Manos Creativas por su parte posterior.





En la inspección se encontró lo siguiente:

- Las viviendas en las manzanas 935 y 941 se encuentran sobre talud con una altura aproximada de 6,00 metros con relación a la carrera 72ª y por acciones antrópicas sobre la cobertura vegetal y las especies arbóreas podría aumentar la amenaza de deslizamiento de tierra sobre sus viviendas.
- La tipología de estas viviendas es de mampostería convencional con cubierta de fibro cemento, pisos en plantillas y/o con acabados y cuentan con los servicios públicos normalizados de agua, energía, gas y alcantarillado.
- La vivienda #4 presenta estructura aporticada con 3 pisos con muro alto de contención que mitiga el deslizamiento en el frente que da hacia la calle 3M.
- La vivienda #6 en la manzana 246 presenta estructura aporticada en construcción de dos pisos y no se encuentra habitada en la actualidad. Se observan intervenciones de excavaciones y cortes verticales en la ladera que han aumentado la amenaza de deslizamientos de tierra e incrementándola en la vivienda #5 que se encuentra en la parte superior del talud. En el patio de esta vivienda se pudo observar que el muro perteneciente al Colegio Manos Creativas presenta grietas diagonales mayores a 2 mm y se han realizado también cortes verticales en la parte posterior del predio donde éste se encuentra.
- Al consultar el Mapa Interactivo de Asuntos del Suelo – MIDAS, al predio se obtuvo la siguiente información:

Vivienda #6: Elida Guzmán Cuadrado – CC45472460

Barrío	:	San Pedro Mártir
Dirección del predio	:	C 3m 72a 17 Mz A Bajo 14
Referencia catastral	:	010702460010000
UCG	:	15
Localidad	:	3 Industrial y de la Bahía
Tipo de Riesgo	:	Remoción En Masa Moderada (100%)
Tratamiento	:	Mejoramiento Integral Total
Uso de Suelo	:	Residencial Tipo A

Vivienda #5:

Barrío	:	San Pedro Mártir
Dirección del predio	:	K 72a 3m 27 Mz C Bajo 1
Referencia catastral	:	010709350001000
UCG	:	15
Localidad	:	3 Industrial y de la Bahía
Tipo de Riesgo	:	Remoción En Masa Moderada (100%)
Tratamiento	:	Mejoramiento Integral Total
Uso de Suelo	:	Residencial Tipo A

Vivienda #5

Barrío	:	San Pedro Mártir
Dirección del predio	:	K 72a 3m 27 Mz C Bajo 1
Referencia catastral	:	010709350001000
UCG	:	15





IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS:

Hay que recordar que según el Plan de Ordenamiento Territorial de Cartagena de Indias (Decreto 0977 de 2001) Son áreas de riesgo aquellas en las que ocurren o pueden ocurrir fenómenos naturales con capacidad de generar emergencias, desastres o eventos catastróficos en asentamientos humanos establecidos o que pudieran ser ocupados, o que debido a acciones. Antrópicas puedan originar la Alteración de las condiciones naturales que propicien el desarrollo de eventos que impliquen probabilidad de daño a la salud y/o los bienes de las personas de los asentamientos allí ubicados.

De conformidad con la citada definición, técnicamente, la condición del riesgo en el asentamiento humano puede percibirse estrechamente coligada a los siguientes factores:

Fenómeno amenazante	Otros fenómenos o agentes amenazantes				
	Inundación		Subsidencia	Condiciones de Salinidad	Actividad Volcánica
Remoción en masa	X	Tecnológico	Incendio Estructural	Licuación	
Inundación y remoción		Tsunami	Incendio Forestal	Sísmico	
Erosión costera		Lluvia	X Saneamiento	Deslizamiento	X
Riesgo Biológico		Riesgo de agroquímico	Afectación estructural	X Expansividad	

VULNERABILIDAD	OBSERVACIONES
Social	Familias no cuentan con mecanismos de respuesta ante emergencias. No cuentan con recursos para realizar las obras de mitigación asociadas al riesgo por remoción en masa.
Ambiental	Por alteración del ecosistema existente en los taludes.
Física	Vulnerabilidad del terreno ante la amenaza de un sismo de intensidad por encima del promedio por la alteración de las condiciones del terreno natural.

RIESGO:

RIESGO	CATEGORIZACIÓN (ALTO-MEDIO-BAJO)	OBSERVACIONES
Naturales	MEDIO	Remoción En Masa Moderada (100%)





<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=xhUKkx09aHSDV%2B5eM6IOXLJF1n5y0R8JFhJlgFyhugU%3D>



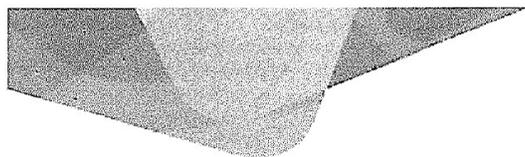
Ambientales	MEDIO	<p>Pérdida de la cobertura vegetal.</p> <p>Modificación de las características geomorfológicas del talud.</p> <p>Amenaza de especies arbóreas por excavaciones en el talud.</p> <p>Lluvias de gran envergadura afectan y debilitan el talud intervenido antropicamente con cortes verticales</p>
Social	ALTO	<p>Grupos de población vulnerable, menores de edad, migrantes, adictos.</p> <p>Riesgo por posible pérdida de la vivienda al no contar con recursos para sus reparaciones y/o ante un evento sísmico.</p>
Eléctricos	BAJO	<p>Redes eléctricas externas normalizadas en el sector.</p>
Estructurales	ALTO	<p>Viviendas construidas sin el cumplimiento de las normas sismo resistentes para edificaciones de uno y dos pisos Títulos A, B, C, D, E de la NSR-10.</p> <p>Intervención del talud con cortes verticales, afectan su estabilidad, y generan riesgo de deslizamiento.</p>

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.





<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=xhUKkx09aHSDV%2B5eM6IOXLJF1n5y0r8JFhJlgFyhgU%3D>



CONCLUSIONES:

- El sector inspeccionado en el Barrio San Pedro Mártir sector 2 de noviembre, mantiene las condiciones de riesgo por remoción en masa moderada aumentando la amenaza por el mismo por las acciones antrópicas realizadas especialmente en la zona colindante con el colegio Manos Creativas.

RECOMENDACIONES

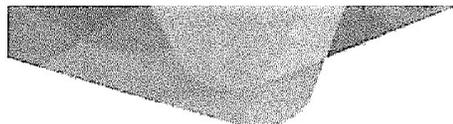
La OAGRD mantiene las recomendaciones dadas en el Informe INF-GCR-726-22, resumidas así:

- A los residentes del sector inspeccionado suspender cualquier tipo de intervención sobre la zona de talud de pendiente moderada, sea tala, poda, excavaciones, ampliaciones de construcciones, etc, que aumenten la amenaza de deslizamiento y la vulnerabilidad de sus viviendas e integridad física. Respetar las normas urbanísticas establecidas en el Decreto 0977 de 2001 que reglamenta el plan de ordenamiento territorial vigente en la ciudad.
- A la **secretaría de Infraestructura** realizar monitoreo y estudio del sector para brindar las soluciones de ingeniería que permitan controlar los deslizamientos de tierra.
- Al **Establecimiento Público Ambiental EPA**, realizar las inspecciones pertinentes que coadyuven al restablecimiento de las condiciones ambientales del talud para que las intervenciones de sus habitantes sean compatibles con el medio ambiente.
- A la **Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana** verificación de las normas urbanísticas del predio 8 y 10 de la manzana 246.
- Todos los habitantes del territorio colombiano deben construir sus viviendas en predios libre de riesgo, con el cumplimiento del Código Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR10 y las Normas RETIE y RETILAP para las instalaciones eléctricas, comunicaciones y de luminarias, con la asesoría de un ingeniero y/o de personal con competencias en construcción y redes eléctricas, para poder garantizar la estabilidad y se puedan reducir los riesgos estructurales y amenazas que actualmente se presentan. Las instalaciones hidrosanitarias deben cumplir la norma RAS 2000 y la Ley 142 de 1994 para las acometidas domiciliarias acogiéndose a la reglamentación que para tal fin disponen las empresas de servicios públicos.





<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?d=xhUKkx09aHSDV%2B5eM6IOXLJF1n5y0r8JFhJlgFyhugU%3D>



Se deja constancia en el presente informe que La Oficina Asesora para la Gestión del Riesgo de Desastres según las funciones propias de su competencia, realiza Revisión Técnica de análisis por amenaza, teniendo en cuenta los factores de riesgo, calamidad y desastres que en el Distrito de Cartagena se presenten, bajo los lineamientos estratégicos misionales de conocimiento, reducción y manejo del riesgo, es responsabilidad de las Entidades Públicas, Privadas, Particulares y la Comunidad de realizar los estudios, informes y acciones especializadas para mitigar los riesgos que se presenten o para las acciones a tomar por calamidad y desastre, luego de las conclusiones tomadas en la presente inspección técnica, sin perjuicio de las acciones constitucionales que competen a cada organismo del orden central y descentralizado del Estado.

LEY 1523 DE 2012

Artículo 2°. De la responsabilidad. La gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano.

En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

Por su parte, los habitantes del territorio nacional, corresponsables de la gestión del riesgo, actuarán con precaución, solidaridad, autoprotección, tanto en lo personal como en lo de sus bienes, y acatarán lo dispuesto por las autoridades.

ENTIDADES DEL DISTRITO A REMITIR:

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	Para su conocimiento.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL	Para su conocimiento.
SECRETARÍA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA	Para su conocimiento y fines pertinentes.
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	Para conocimiento y fines pertinentes
ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL EPA	Para conocimiento y fines pertinentes

